

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00647- 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a tener en cuenta las gestiones tendientes a notificar al extremo pasivo, allegadas por la apoderada judicial de la parte demandante ^(pdf 10), y que fueron remitidas a la dirección electrónica okaterine56@gmail.com, se hace necesario requerirla para que se acredite el envío cotejado de la providencia a notificar, la demanda y sus anexos (art. 8 DL 806 de 2020), dado que los aportados no están cotejados y no se tiene la certeza que efectivamente hayan sido los enviados.

Atendido lo anterior, se continuará con la etapa procesal siguiente.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a401059bd09176edda71643b2904b51e1ec2ee02240987462625c1ccc0d1900f**

Documento generado en 29/04/2022 04:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>